



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO "SHOW ARTISTICO SEMANA DALCAHUINA 2018"

DECRETO ALCALDICIO N° 327

DALCAHUE, 01 de Febrero 2018.

VISTOS: La necesidad de la contratación de servicios de " Show artístico semana Dalcahuina 2018" desde el martes 13 al 17 de febrero 2018, el decreto alcaldicio N°2045 del 13 de diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018; la sesión ordinaria N° 38 del 06 de diciembre del 2017 del honorable concejo municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la productora "**CH PRODUCCIONES SPA**", Rut: 76.699.118-1, representado por la Srta. Carola Ximena Hernandez Navarro, Rut: por la suma total de \$80.969.000.- (Ochenta millones novecientos sesenta y nueve mil pesos), por servicios de Show artístico para la semana Dalcahuina, desde el martes 13 al 17 de febrero del 2018 en la plaza y explanada Municipal.

IMPUTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 22.08.011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Administración y finanzas
- Transparencia
- Cultura

JS/SHS/CIVG/YCIG/tmm



Ilustre Municipalidad Dalcahue

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 31 días del mes de enero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, Rut N° _____ en adelante "La Municipalidad" y la productora **CH PRODUCCIONES SPA**, RUT N° 76.699.118-1 representada por la Sra. **CAROLA XIMENA HENRÍQUEZ NAVARRO**, Rut N° _____ con domicilio en _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, procede a contratar los servicios de la productora **CH PRODUCCIONES SPA**, quien estará a cargo de la realización del Evento denominado "**Show artístico Semana Dalcahuina 2018**", desde el martes 13 de febrero del 2018 al sábado 17 de Febrero del 2018.

SEGUNDO: **CH PRODUCCIONES SPA** tiene la exclusividad de los artistas que se detallarán en la cláusula tercera del presente instrumento, adjuntando certificado de exclusividad de los artistas y grupos convenidos al momento de la firma del presente contrato.

TERCERO: El presente contrato obliga a **CH PRODUCCIONES SPA** a garantizar la presentación del espectáculo para niños y de los grupos y artistas en las fechas estipuladas de acuerdo al siguiente detalle:

Martes 13 de febrero de 2018

- Show infantil y juegos inflables (Según descripción detallado en formulario parrilla de artistas), con una duración de 180 minutos.
- Presentación de Artista A1. b.; María José Quintanilla. (Duración espectáculo: 60 minutos)

Miércoles 14 de febrero de 2018

- Tributo Oficial de Juan Gabriel (Duración espectáculo: 60 minutos)
- Tributo Oficial de Isabel Pantoja ((Duración espectáculo: 60 minutos)

Jueves 15 de febrero de 2018

- Humoristas: Los atletas de la risa (Duración espectáculo: 60 minutos)
- Presentación de Artista A2: Sexual Democracia

Viernes 16 de febrero de 2018

- Presentación Artista A2: Los talismanes del ritmo y del amor (Duración espectáculo: 90 minutos)
- Presentación los líderes de la cumbia (Duración espectáculo: 60 minutos)
- Presentación los primos de la cumbia (Duración espectáculo: 60 minutos)

Sábado 17 de febrero de 2018

- Presentación artista A1, a: Américo (Duración espectáculo: 60 minutos)
- Presentación de Grupo la Mentira (Duración espectáculo: 60 minutos)

Se realizará una modificación a costo cero respecto a los animadores que se ofertaron por parte de la productora CH Producciones S.P.A., en el formulario parrilla de artistas de la Licitación, consistiendo esta modificación, en que los dos animadores considerados, uno para el día viernes y otro para el día sábado, serán reemplazados por una pareja de animadores locales, quienes realizarán la animación durante los 5 días de espectáculo, es decir, desde el día martes 13 de febrero de 2018 al día Sábado 17 de febrero de 2018, ambos incluidos. Además de ello, se considera la presentación de un artista adicional para el miércoles 14 de febrero de 2018, el que será:

- Tributo Maluma

CUARTO: La prestación de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- el día martes 13 de Febrero de 2018 en la Plaza de Armas (Show Infantil, Juegos Inflables) y en la Explanada Municipal (Presentación de artista A1.b) ;
- y a contar del miércoles 14 de febrero del 2018 al sábado 17 de febrero de 2018 en la Explanada Municipal.

QUINTO: Al momento de la firma del presente contrato, la productora CH Producciones SPA, presentará una garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ 4.048.450.-, igual al 5% del monto contratado, con una vigencia equivalente a la duración del contrato más sesenta días corridos, con la glosa: Para garantizar fiel cumplimiento de contrato Licitación "Show artístico Semana Dalcahuina 2018"

SEXTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a CH PRODUCCIONES SPA, la suma total de \$ 80.969.000.- (Ochenta millones novecientos sesenta y nueve mil pesos), por las presentaciones realizadas.

SÉPTIMO: La suma antes estipulada, será pagará proporcionalmente contra presentación efectivamente realizada y previo informe emitido por parte de la Comisión Organizadora de la Semana Dalcahuina:

- Martes 13 de febrero de 2018 se pagará \$23.882.700.- (Lo que considera un monto de \$ 21.026.700 de artistas y \$ 2.856.000 de sonido, iluminación, pantalla, techos y otros)
- Miércoles 14 de febrero de 2018 se cancelará \$ 5.689.200.- (Lo que considera un monto de \$ 2.833.200 de artistas y \$ 2.856.000 de sonido, iluminación, pantalla, techos y otros)
- Jueves 15 de febrero de 2018 se cancelará \$ 18.309.600.- (Lo que considera un monto de \$ 15.453.600 de Artistas, \$ 2.856.000 de sonido, iluminación, pantalla, techos y otros)
- Viernes 16 de febrero de 2018 se cancelará \$ 5.766.000.- (Lo que considera un monto de \$ 2.910.000 de Artistas, \$2.856.000 de sonido, iluminación, pantalla, techos y otros)
- Sábado 17 de febrero de 2018 se cancelará \$ 27.321.500.- (Lo que considera un monto de \$ 22.266.000 de Artistas, \$2.856.000 de sonido, iluminación, pantalla, techos y otros, y \$ 2.199.500 por animadores y artista adicional)

17

OCTAVO: El prestador deberá disponer del traslado aéreo ida y regreso de sus artistas y staff correspondiente. Se incluye además los traslados terrestres intercomunales, interprovinciales, alimentación, alojamiento, catering, equipamiento de camarines según requerimientos técnicos y todos aquellos necesarios para el efectivo e íntegro cumplimiento de los servicios contratados.

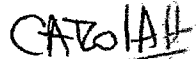
NOVENO: Se deja expresa constancia que será de exclusiva responsabilidad de CH producciones SPA, todos los costos y demás requerimientos que fueran necesarios para proveer la presentación de los artistas y espectáculos contratados.

DÉCIMO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad del municipio, se procederá de acuerdo con lo establecido ante caso fortuito de las bases administrativas de licitación.

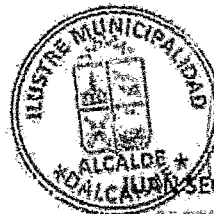
DÉCIMO PRIMERO: Forman parte del presente contrato las bases administrativas, términos de referencia y demás documentos que forman parte de la licitación, además de los presentados por el oferente adjudicado.


DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del oferente adjudicado y tres en poder de la Municipalidad.



CH PRODUCCIONES SPA
REPRESENTANTE LEGAL
CAROLA XIMENA HENRÍQUEZ NAVARRO




ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE